MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación

A: INTENDENCIA MUNICIPAL. -

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN. -

FECHA: 16 de febrero de 2.021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE "ID Nº 389600",*** emprendido por la **Municipalidad de Tavapy**, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos **Proveniente de Royalties y compensaciones** que estará sujeto a reprogramación presupuestaria en el año 2021, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. ----------

ANTECEDENTES DEL PROCESO

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de febrero de 2021;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de las Empresa: DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A.".**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de TAVAPY, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa:

1. ***DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5 del Sr. SANDRO WILKON BATISTTI C.I. Nº*** **3.988.414**.----------

Una vez verificadas las documentaciones citadas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la oferta en fecha 12/02/2021 presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a la siguiente empresa:

a) **Empresa: *DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5*, propietario el señor *SANDRO WILKON BATISTTI C.I. Nº* 3.988.414**, dirección de correo electrónico **dsts3fronterassa@hotmail.com**

Que según el acta de apertura no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas

2- REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		***DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5***	
		Cumple	No Cumple
2.1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	Si	
2.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Si	
2.3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Si	
2.4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Si	

FRONTERAS ... 80058558-5

2.5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias

Seguidamente se procede a verificar la Calificación Legal

3-CALIFICACIÓN LEGAL		*DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5*	
		Cumple	**No Cumple**
3.1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario de la empresa ***DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A***, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones, actualmente. -	Si	

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consulta y realiza captura de pantalla del de la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se observa en adelante del presente informe: ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY RESPONSABLE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 977551

977551

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANDRO WILKON BATISTTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3988414, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro saxado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forme no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 17, 2021 11:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **043ae4bb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Conforme el cuadro precedente, se observa que el Señor ***SANDRO WILKON BATISTTI C.I. Nº 3.988.414***, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), por lo que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b). ----------

4- <u>ANÁLISIS DEL PRECIOS OFERTADOS</u>:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc. d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTAS:

DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S. A.							Análisis de Precios	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario Presentado por el Oferente	Precio Total Presentado por el Oferente	Precio Referencial	Variación (%)
1	15101503	Nafta (Ron 90 Octanos	Litros	5000	5.250	26.250.000	26.250.000	0.00%
2	15101505	Gasoil - Diesel Tipo III	Litros	18.000	4.500	81.00.000	81.00.000	0.00%
Precio Total						107.250.000		

El precio total es de guaraníes: Ciento siete Millones Doscientos cincuenta mil.

Conforme al análisis de las ofertas presentada por la empresa ***DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S. A*** de ***SANDRO WILKON BATISTTI C.I. Nº 3.988.414*** con RUC: ***¡Nº 80058558-5;*** los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones, Punto 3,** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Al respecto, según el precio de la firma oferente, han presentado la cotización dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

4.2 VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS: No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente.

6- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. -- En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma "***DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S. A***", se encuentra domiciliada en el Municipio de Tavapy, (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía. -----

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento:

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total, Oferta (IVA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

			Incluido)
1	*DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S. A*	*CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID Nº 389600*	107.250.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de la empresa **"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A.",** con **RUC Nº 80058558-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.

7- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC. -

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Se verifica las documentaciones presentadas conforme a la siguiente planilla

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	
7.2 - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	
7.3 - Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	
7.4 - Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	
7.5 - Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	

Seguidamente se procede a la verificación de la Capacidad Financiera y técnica y las documentaciones que la respaldan:

8- CAPACIDAD FINANCIERA: **Con el objetivo de calificar la situación financiera Y Técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:**		
8.1- Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2018-2019 y 2020.)	CUMPLE	
8.2 - CAPACIDAD TECNICA: Habilitación de la boca de expendio	CUMPLE	

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS TRES FRONTERAS S.A.							
Concepo	Fórmula	2018	2019	2020	Total, de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados

Ratio de Liquidez	Activo Corriente	53.730.715.321	48.305.531.792	51.047.041.602	153.083.292.715	31,40	CUMPLE
	Pasivo Corriente	23.873.151.912	14.189.452.371	12.998.258.252	51.060.862.535		

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Fórmula	2018	2019	2020	Total, de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	23.873.151.912	14.189.452.371	12.998.258.252	51.060.862.535	0,03	CUMPLE
	Activo Total	53.730.715.321	48.305.531.792	51.047.045.602	153.083.292.715		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

9 - **ANALISIS DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN**, evaluado con el sistema cumple, no cumple

9.1 - **Experiencia:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	
Documento que avale la provisión del bien requerido.	CUMPLE	
Fotocopias de contratos anteriores (**Provisión de combustible y lubricantes**) para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. **Presentar 2 (dos) Contrato como mínimo**	CUMPLE	
Fotocopias de contratos anteriores (**Provisión de combustible**) para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. **Presentar 2 (dos) Contrato como mínimo.**	CUMPLE	

Consideraciones Finales de las Documentaciones:

Conforme al análisis realizado en los cuadros precedentes, se observa que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

En este estado, este Comité Evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la **solvencia económica, técnica y legal**, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal. ----------

La oferta de la Empresa **"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A.", con RUC Nº 80058558-5,** es la evaluada como más conveniente. ----------

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las normativas vigentes en el presente procedimiento de contratación y con la premisa de la institución de satisfacer calidad y costo y que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, y que la oferta se ajuste a las documentaciones requeridas en el llamado evaluado. -

MOTIVO DE CALIFICACION:

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario2992/19 que dispone que la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo. Y CONSIDERANDO lo expuesto, la empresa **"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A."** cumple con todos los requisitos y condiciones en el procedimiento de contratación. ----------

RECOMENDACIÓN

En consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación de ofertas ha constatado que la firma **"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A."**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en EL Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 58 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos y conveniente, éste Comité **RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA ADJUDICACION** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, del llamado de ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID Nº 389600***, **a la Empresa: *"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5 del Sr. SANDRO WILKON BATISTTI C.I. Nº* 3.988.414,** por la suma **TOTAL de GS. 107.250.000 (Cientos siete millones doscientos cincuenta mil guaraníes) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en Pliego de Bases y Condiciones. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME.

PATRICIA MÉNDEZ PICO
Secretaria General
Comité de Evaluación

HUGO BOGADO
Encargado de Presupuesto
Comité de Evaluación